



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDP/A

Pamparomás, 02 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Informe N° 051-2024-MDP/SGSP, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 244-2024-MDP/GDESA, de fecha 01 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegados conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de Carrera;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar a las organizaciones para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 051-2024-MDP/SGSP, de fecha 01 de abril de 2024, la Sra. Yulisa Analí Ulloa Mendoza, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambientas, el reconocimiento del nuevo Responsable de ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL-ATM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

Que, mediante el Informe N° 244-2024-MDP/GDESA, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing., Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo, Económico, Social y Ambiental, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad, reconocimiento del nuevo Responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL-ATM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **KEVIN ANTHONY CAMONES CHÁVES**, Identificado con DNI N° 71089149, como **RESPONSABLE** del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de la Municipalidad Distrital de Pamparomás-Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerite según Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDP/A, de fecha 06 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Miña Llanto
DNI N° 42079948
ALCALDE